

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 25 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038441

Tipo de Signo: Lema Comercial

Naturaleza del Signo: Nominativa
Denominación del Signo: streetwear for all

Marca Asociada: 15214996

Limitación al alcance del derecho:

El alcance del derecho de registro de marca se refiere a la protección legal que se otorga al titular de una marca registrada, permitiéndole el uso exclusivo de la misma para los productos o servicios específicos que se registraron. Este derecho de exclusividad se limita al territorio nacional donde se realizó el registro y por un período de 10 años.

Detalles sobre el alcance del derecho de registro de marca:

Exclusividad de uso:

El titular de una marca registrada tiene el derecho exclusivo de usar la marca para identificar sus productos o servicios, lo que significa que nadie más puede usar la misma marca o una que sea confusa con ella para los mismos productos o servicios sin su autorización.

Protección territorial:

La protección de la marca se limita al territorio donde se realizó el registro, por lo que el titular no puede reclamar los derechos de la marca en otros países sin un registro adicional.

Protección por clases:

La protección de la marca se extiende a los productos o servicios que se especifican en la solicitud de registro y que están clasificados en una o varias clases internacionales de productos y servicios.

Duración del registro:

El registro de la marca tiene una duración de 10 años y puede ser renovado por períodos adicionales de 10 años.

Acciones legales:

Si otra persona utiliza la marca registrada sin autorización, el titular puede tomar medidas legales para defender sus derechos, como demandas por infracción de marca.

Otorgamiento de licencias:

El titular de la marca puede otorgar licencias de uso a terceros, permitiéndoles usar la marca bajo ciertas condiciones y a cambio de un pago.

Valor de la marca:

El registro de una marca fortalece su valor como activo intangible para la empresa, ya que le permite diferenciar sus productos o servicios y generar confianza en los consumidores.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Abrigos; salidas de baño; bandanas [pañuelos para el cuello]; pañuelos para el cuello; bodys; bodys [prendas de vestir]; bodis en cuanto ropa interior; bodis [ropa interior]; calcetines*; calcetines cortos; calcetines de caballero; calzoncillos boxer; shorts de baño; camisas de manga corta; camisas*; camisas amplias de manga corta; camisas con botones; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de camuflaje; camisas de cuello; camisas de cuello abierto; camisas de franela; camisas de gamuza; camisas de hombre; camisas de manga larga; camisas de sport; camisas de vestir; camisas deportivas de manga corta; camisas informales de manga corta; camisas para adultos; camisas deportivas; camisas para señora; camisas tejidas; camisas-chaqueta; camisas-chaquetas; dashikis [camisas sueltas de colores vivos]; kimonos; jerseys de cuello alto; jerseys de cuello redondo; jerseys de polo; jerseys [prendas de vestir]; jerseys [suéters]; medias*; medias cortas; medias de deporte; medias de lana; medias-calcetín; chaquetas y pantalones impermeables; leggings en cuanto pantalones; leggings [pantalones]; pantalones; pantalones acolchados de deporte; pantalones al tobillo; pantalones bermudas; pantalones bombachos; babushkas [pañuelos para la cabeza]; pañuelos para la cabeza; pañuelos para la cabeza [prendas de vestir]; pañuelos para la cabeza [ropa]; pañuelos para la cabeza [vestimenta]; prendas de punto; prendas de punto para llevar en la parte inferior; prendas de vestir bordadas; prendas de vestir impermeables; camisetas; camisetas acolchadas de deporte; camisetas con dibujos; camisetas con logos; camisetas con logotipos; camisetas con logotipos de diseño; camisetas de cuello alto; camisetas de cuello alto falso; camisetas de cuello perkins; camisetas de deporte; camisetas de manga corta; camisetas de manga corta de rayas ligeras; camisetas de manga larga; camisetas de deporte sin mangas; camisetas de deporte transpirables; maillots [camisetas de deporte]; chalecos; cinturones; cinturones como prenda de vestir; cinturones como ropa; cinturones de cuero de imitación; cinturones de cuero en cuanto prendas de vestir; corbatas; corsés [prendas de corsetería]; prendas de corsetería; faldas; faldas de deporte; faldas de punto; faldas pantalón; faldas plisadas; faldas short; gorras; gorras con visera; gorras con visera incorporada; gorras de deporte; gorras de visera; bermudas [prendas de vestir]; blusas [prendas de vestir]; ropa exterior; ropa exterior impermeable; ropa exterior para mujeres; ropa de playa; ropa interior absorbente del sudor; prendas para cubrir trajes de baño; trajes de baño; trajes de baño [bañadores]; trajes de baño de una pieza; trajes de baño para caballero; trajes de baño para caballeros; trajes de baño para señora; camisas para trajes; trajes*; trajes chaqueta; uniformes; agbadas [vestidos de mangas anchas sueltas]; darra'a caftanes [vestidos de mangas anchas]

sueltas]; muu-muus [vestidos hawaianos]; muumuus [vestidos hawaianos]; prendas de vestir transformables en vestidos; vestidos; viseras; viseras [artículos de sombrerería]; viseras en cuanto artículos de sombrerería; viseras para el sol; viseras para gorras; zapatillas de deporte; bailarinas [zapatos]; bailarinas [zapatos planos].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

LEONEL RODRIGUEZ RAMOS
TRANSVERSAL 1 SUR NO. 44 -229
IBAGUE TOLIMA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, TRANSVERSAL 1 SUR NO. 44 -229, IBAGUE TOLIMA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia

deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.